

**REGLAMENTO DE BECAS DE PRESTACION LABORAL DE LOS EMPLEADOS  
ACTIVOS DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL SISTEMA CETYS  
UNIVERSIDAD**

La finalidad de este reglamento es precisar los criterios para otorgar, operar y reasignar las becas que, como prestación laboral, otorga el CETYS Universidad a los empleados activos de planta de tiempo completo y medio tiempo, a sus cónyuges e hijos.

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- 1.- El desconocimiento del presente reglamento no exime a los empleados de la responsabilidad de cumplirlo.
- 2.- La beca de prestación laboral, consiste en la exención total o parcial del pago de la colegiatura de un empleado activo de planta de tiempo completo o de medio tiempo, de su cónyuge o de sus hijos, en los programas de Preparatoria, Profesional, Posgrado y Centro de Idiomas ofrecidos por CETYS Universidad.
- 3.- Conforme a lo especificado en el Artículo 2 de este reglamento, los requisitos para el otorgamiento inicial de una beca de prestación laboral son:

**REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO INICIAL**

- A) Ser empleado activo de planta con nombramiento de tiempo completo, de medio tiempo o ser hijo o cónyuge de un empleado activo de planta de tiempo completo o medio tiempo.
- B) Si es hijo de empleado activo de planta de tiempo completo o medio tiempo, depender económicamente de él.
- C) Cumplir con los requisitos de admisión de CETYS Universidad
- D) No haber sido dado de baja de ningún programa académico cursado previamente en el CETYS Universidad.
- E) No cursar simultáneamente dos licenciaturas o posgrados
- F) Que los estudios que pretende realizar, no sean una segunda licenciatura o un segundo posgrado.

**CAPITULO II**

**ALCANCES Y LIMITACIONES**

- 4.- La beca de prestación laboral de CETYS Universidad cubre exclusivamente la exención del pago de la colegiatura de la carga académica del programa de Preparatoria, Profesional o del Centro de Idiomas que el solicitante pretenda cursar. Entendiéndose por colegiatura el costo de la cuota de inscripción, si la hubiera, más el costo de las unidades que el alumno cursará. Las cuotas del examen de admisión,

exámenes extraordinarios, exámenes a título de suficiencia y exámenes profesionales no están incluidas en la beca de prestación laboral.

### **CAPITULO III**

#### **MONTO DE LAS BECAS**

Considerando las limitaciones del Capítulo anterior y conforme a lo especificado en el Artículo 3 de este reglamento, las becas de prestación laboral cubrirán:

5. El 100 % del monto de la colegiatura, si el solicitante está en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Empleado activo de planta de tiempo completo
- b) Es hijo de empleado activo de planta de tiempo completo.
- c) Es cónyuge de empleado activo de planta de tiempo completo

6. El 50 % del monto de la colegiatura, si el solicitante está en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Es empleado activo de planta de medio tiempo
- b) Es hijo de empleado activo de planta de medio tiempo
- c) Es cónyuge de empleado activo de planta de medio tiempo

### **CAPITULO IV**

#### **CRITERIOS PARA REASIGNAR LA BECA DE PRESTACION LABORAL**

7. Le será reasignada automáticamente la beca de prestación laboral a todo alumno que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que continúe la relación laboral con el CETYS Universidad, en los mismos términos bajo los cuales se adquirió el derecho de esta prestación.
- b) Que no esté condicionada o suspendida su inscripción al próximo semestre, por razones derivadas de la aplicación de los reglamentos académicos correspondientes.

8. Será reasignada parcialmente la BECA al alumno que se encuentre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que la relación laboral se haya modificado, de empleado activo de planta de tiempo completo a empleado activo de planta de medio tiempo, en cuyo caso se reasignará la BECA en la proporción que corresponda a la nueva relación laboral.
- b) Que haya reprobado alguna materia o materias y no la haya acreditado en exámen extraordinario o a título de suficiencia. En este caso el alumno deberá pagar el costo de la colegiatura correspondiente a la materia o materias reprobadas, cuando las deba cursar nuevamente, y la BECA parcial será únicamente para las materias que cursa por primera vez.

**CAPITULO V:**

**CRITERIOS PARA CANCELAR LA BECA DE PRESTACION LABORAL**

9. Le será cancelada la BECA de prestación laboral al alumno que se encuentre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por terminación de la relación laboral del empleado activo de planta de tiempo completo o medio tiempo.
- b) Por ser dado de baja del programa académico en que se encuentra inscrito, debido a la aplicación del reglamento de alumnos vigente.

**CAPITULO VI:**

**TRANSITORIOS**

1. Los casos no previstos en el presente reglamento serán revisados por el Director de Recursos Humanos del Campus correspondiente y decididos por el Director General del Campus, previa consulta con el Rector.

2. Este reglamento entrará en vigor a partir del día 1ero de Agosto de 1997 y será de observancia general para todos los empleados activos de tiempo completo y de medio tiempo que laboren en los Campus del Sistema CETYS Universidad, quedando sin efecto cualquier otro reglamento de BECAS de prestación laboral.

3. Los empleados de tiempo completo y medio tiempo que ingresaron al CETYS Universidad antes del 1ero de Julio de 1994, continuarán gozando de los beneficios que les confiere el CETYS a los hijos de ex -empleados, conforme a la reglamentación vigente a esa fecha.



# REGLAMENTO DE BECAS DE PRESTACION LABORAL

PARA LOS EMPLEADOS ACTIVOS  
DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DEL  
INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A.C.

Agosto de 1997